

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez, el presente proceso pendiente de resolver solicitud de asignación de curador ad Litem. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 17 de abril de 2023

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO N°917
Santiago de Cali, 18 de abril de 2023

RADICACION	76001-31-05-003-2015-00664-00
DEMANDANTE	MARIA ESTELLA RODRIGUEZ
DEMANDADO	ALFONSO MUÑOZ CORDOBA
PROCESO	EJECUTIVO

Se encuentra que mediante auto 2536 de 19 de noviembre de 20222, se ordenó Atendiendo la constancia secretarial se tiene que mediante Auto Sustanciación No. 454, se ordeno se ordena librar nuevamente por secretaria oficio dirigido a **CAVA GROUP S.A.S.** NIT 900.493.378-8, **INVERSIONES MANCHESTER S.A.S.** NIT 805.014.347-1, **CONSULTORES INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S.** NIT 830.501.482-8 y **ALANITA S.A.S.** NIT 900.587.884-8.

Igualmente, se acata la solicitud realizada a por la parte ejecutante y se ordena oficiar al **JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO** y al **JUZGADO 02 CIVIL DE EJECUCIÓN DE CALI**, en atención a la respuesta dada por CLUB CAMPESTRE CALI, para que se sirva informar el estado actual del proceso identificado bajo la Rad. 76001310300219971537700, así como también, las medidas cautelades que se hayan dictado dentro del mismo y se encuentren vigentes a la fecha, o en su defecto allegue copia íntegra del proceso. Sin embargo, al revisar el correo electrónico se tiene que dichos oficios no completaron su envió efectivo, por lo tanto, se volverán a remitir por secretaria.

El 14 de febrero de 2023 la apoderada de la parte ejecutante solicita, que se nombre curador Ad Litem al ejecutado señor ALFONSO MUÑOZ CORDOBA e igualmente su emplazamiento.

Respecto a tales situaciones, se encuentra que en cuanto a la solicitud de emplazamiento al revisar el expediente se tiene que mediante auto N° 2116 del 8 de noviembre de 2018, se ordena el emplazamiento del señor Alfonso Muñoz Córdoba, así como obra a índice digital 03 el respectivo registro de dicha actuación en TYBA, siendo innecesario volver a emplazar al ejecutado. En concordancia, con lo anterior, teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado Judicial de la parte ejecutante solicita bajo gravedad de juramento emplazamiento de Alfonso Muñoz Córdoba, por desconocer la dirección de notificación y haber agotado las notificaciones conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P, y como se mencionó ya habiendo sido emplazado, se procederá a designar Curador Ad-Litem al hoy ejecutado.

En tal virtud el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: NOTIFICAR por secretaria y en cumplimiento de la Ley 2213 de 2022 los oficios ordenados en el auto 2536 del 19 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: DESIGNAR como curador **Ad-litem** del señor **ALFONSO MUÑOZ CORDOBA**, al doctor **EDGAR MAURICIO PEREZ CRUZ** identificado con T.P N° 318.616, a quien se puede localizar en la Carrera 24 C Oeste # 6-196 apto B 205 Edificio Andalucía en la Ciudad de Cali - Valle. Librar oficio comunicando esta determinación advirtiéndole que en caso de no aceptarse la designación se deberá indicar al juzgado las razones para ello.

TERCERO: fijar gastos de curaduría, en la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000)** moneda corriente

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY

19 de abril de 2023

EN EL ESTADO No. 59

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Teléfono 8986868 EXT. 3032
Correo electrónico: j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALACIO DE JUSTICIA

Santiago de Cali, 17 de abril de 2023

OFICIO No. 749

Señores
CAVA GROUP S.A.S.
contadora@consultoresintegrales.com.co
INVERSIONES MANCHESTER S.A.S.
contadora@consultoresintegrales.com.co
CONSULTORES INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S.
contadora@consultoresintegrales.com.co
ALANITA S.A.S.
contadora@consultoresintegrales.com.co

RADICACION	76001-31-05-003-2015-00664-00
DEMANDANTE	MARIA ESTELLA RODRIGUEZ
DEMANDADO	ALFONSO MUÑOZ CORDOBA
PROCESO	EJECUTIVO

Muy comedidamente nos permitimos comunicarles que por Auto N°2990 del 08 de octubre de 2019, Auto Sustanciación No. 454 21/07/2022 y auto N°917 17/04/2023, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó **DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION DE SALARIOS, INGRESOS, DIVIDENDOS, UTILIDADES, DERECHO A CUOTAS O CUALQUIER RETRIBUCION ECONOMICA** que devengue el ejecutado, señor **ALFONSO MUÑOZ CORDOBA** quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 14.439.610 en las empresas **CAVA GROUP S.A.S.** NIT 900.493.378-8, **INVERSIONES MANCHESTER S.A.S.** NIT 805.014.347-1, **CONSULTORES INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S.** NIT 830.501.482-8 y **ALANITA S.A.S.** NIT 900.587.884-8, **Limitando** el embargo a la suma de \$40.077.200.00 MCte.

Sírvase obrar de conformidad haciendo las retenciones a que haya lugar y procedan a depositarlas a órdenes de este juzgado por medio de la oficina de depósitos judiciales del Banco AGRARIO número de la cuenta No.760012032003.

Atentamente,


JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

Favor al dar respuesta al presente oficio, relacionar la radicación.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Teléfono 8986868 EXT. 3032
Correo electrónico: j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALACIO DE JUSTICIA

Santiago de Cali, 17 de abril de 2023

OFICIO No. 750

Señores

JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO

j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 02 CIVIL DE EJECUCIÓN DE CALI

memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION	76001-31-05-003-2015-00664-00
DEMANDANTE	MARIA ESTELLA RODRIGUEZ
DEMANDADO	ALFONSO MUÑOZ CORDOBA
PROCESO	EJECUTIVO

Muy comedidamente nos permitimos comunicarles que por Auto No. 2536 de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó lo que a la letra reza:

“TERCERO: OFICIAR al JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO y al JUZGADO 02 CIVIL DE EJECUCIÓN DE CALI, para que se sirva informar el estado actual del proceso identificado bajo la Rad. 76001310300219971537700, así como también, las medidas cautelades que se hayan dictado dentro del mismo y se encuentren vigentes a la fecha, o en su defecto allegue copia integra del proceso con destino a este proceso.”

Atentamente,


JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

Favor al dar respuesta al presente oficio, relacionar la radicación.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Teléfono 8986868 EXT. 3032
Correo electrónico: j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALACIO DE JUSTICIA

Santiago de Cali, 17 de abril de 2023

OFICIO No. 750

Doctor:
EDGAR MAURICIO PEREZ CRUZ
edgarmauricioperez@gmail.com
Carrera 24 C Oeste # 6-196 apto B 205 Edificio Andalucía
Cali - Valle

RADICACION	76001-31-05-003-2015-00664-00
DEMANDANTE	MARIA ESTELLA RODRIGUEZ
DEMANDADO	ALFONSO MUÑOZ CORDOBA
PROCESO	EJECUTIVO

Muy comedidamente nos permitimos comunicarles que por Auto No. 917 de 17 de abril de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó lo que a la letra reza:

Por medio del presente, me permito comunicarle que a través de Auto No. 917 de 17 de abril de 2023, se ha designado como CURADOR AD LITEM dentro del proceso de la referencia; en caso de aceptar el cargo, sírvase manifestarlo a través del correo electrónico j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual debe aportar sus documentos a fin de posesionarlo del mismo.

Atentamente,


JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

Favor al dar respuesta al presente oficio, relacionar la radicación.